

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, indicando que la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se realizó el día veintinueve (29) de julio del 2021, encontrándose el término vencido desde el veinte (20) de agosto del 2021, sin que la persona emplazada haya comparecido. Sírvese proveer.

Manizales, 14 de octubre de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 1159

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS
S.A.S. E.S.P
DEMANDADO: SANDRA LILIANA MORALES MUÑOZ
RADICADO: 170014003005-2020-00440-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 108 del Código General del proceso y el artículo 8 del decreto 806 del 2020, el emplazamiento se realizó el día día veintinueve (29) de julio del 2021, encontrándose el término vencido desde el veinte (20) de agosto del 2021, cumpliendo con todos los requisitos contemplados en el artículo 108 del Código General del Proceso.

En consecuencia, encontrándose el término vencido, la señora SANDRA LILIANA MORALES MUÑOZ, no se hizo presente al Juzgado para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, circunstancia que conlleva a designarle un Curador *Ad-Litem*, para que la represente en este proceso hasta su terminación, tal y como quedó consignado en el emplazamiento (archivo 35 del cuaderno principal).

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la Dr. **JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ** abogado litigante, como *Curador Ad Litem* de la señora **SANDRA LILIANA MORALES MUÑOZ.**

Por secretaría, comuníquese la designación.

NOTIFIQUESE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado electrónico No. 160 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 15 de octubre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria